



Resolución de 4 de mayo de 2017, del Vicerrector de Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan 2 becas de apoyo en tareas de diseño y desarrollo de los servicios de OpenGnsys en el SICUZ.

#### Justificación de la beca

Necesidades de personal de apoyo en diseño y desarrollo de los servicios de OpenGnsys en el SICUZ.

#### Fundamentos de derecho

Vista la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], modificada por acuerdos de 13 de febrero de 2013 y de 27 de febrero de 2014, de Consejo Social [BOUZ 01-2013 y BOUZ 03-2014].

Visto el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación

Vista la resolución de 20 de abril de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar dos becas de apoyo en el Vicerrector de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Servicio de Informática.

#### RESUELVO

**Primero.** Proceder a la convocatoria pública de dos becas de apoyo en tareas de diseño y desarrollo de los servicios de OpenGnsys en el Servicio de Informática y Comunicaciones de la Universidad de Zaragoza, que se regirán por los criterios previstos en las bases que figuran en el ANEXO I de la presente convocatoria.

**Segundo.** La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación: UP: 193 216.04 "Repa. y conserv. –Licencias y software base", del vigente presupuesto

**Tercero.** Ordenar la publicación de la presente resolución *en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ] [www.sede.es]* y en las siguientes páginas web:

- <http://sicuz.unizar.es/becas>
- <http://academico.unizar.es/becas/seccion-de-becas-de-la-universidad-de-zaragoza>



CSV: 8908625ce105a73d3389bc72ad17ccc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
Fernando Tricas Garcia	Vicerrector de Tecnologías de la Información y la Comunicación	04-05-2017 12:07:09	

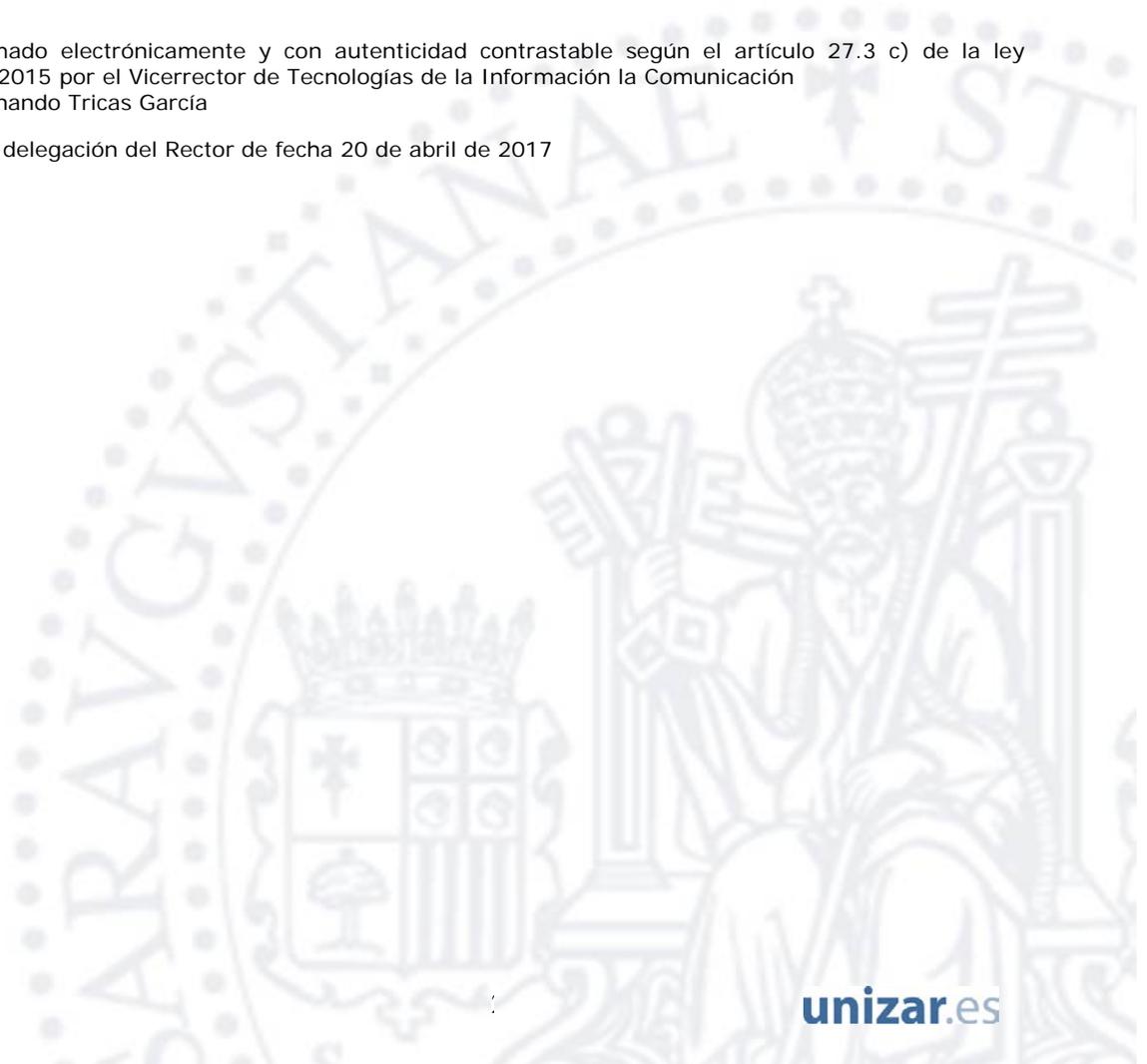


**Cuarto.** De conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de esta notificación, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8,14,y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, de 13 de julio de 1998. No obstante, previo al citado recurso y potestativamente, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de esta notificación, ante el mismo órgano que ha dictado resolución, en cuyo caso habrá de esperar su resolución antes de iniciar la vía contencioso-administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime oportuno para la defensa de sus derechos.

Zaragoza, a fecha de firma.

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3 c) de la ley 39/2015 por el Vicerrector de Tecnologías de la Información la Comunicación  
Fernando Tricas García

Por delegación del Rector de fecha 20 de abril de 2017



unizar.es

CSV: 8908625ce105a73d3389bc72ad17ccc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
Fernando Tricas Garcia	Vicerrector de Tecnologías de la Información y la Comunicacióón	04-05-2017 12:07:09	



8908625ce105a73d3389bc72ad17ccc9

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/8908625ce105a73d3389bc72ad17ccc9>



## ANEXO I

### BASES DE LA CONVOCATORIA DE DOS BECAS DE APOYO EN TAREAS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE OPENINGSYS EN EL SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

#### Base 1 Condiciones generales y específicas de los candidatos

Los candidatos deberán estar matriculados en una enseñanza oficial de la Universidad de Zaragoza, de grado, primer o segundo ciclo [licenciado, diplomado, ingeniero, etc...], máster universitario o doctorado.

Además, deberán cumplir las condiciones específicas siguientes en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Tener aprobado un número de créditos igual o superior a la cuarta parte de los que exija la titulación correspondiente [este requisito no será exigible a los estudiantes matriculados en un máster universitario o en doctorado].
- No haber sido beneficiario de la misma beca de apoyo en convocatorias anteriores.

#### Base 2 Duración de la beca

Las actividades relacionadas con la beca se llevarán a cabo desde el **1 de julio de 2017, hasta el 30 de septiembre de 2017**. Los candidatos seleccionados deberán **mantener la condición de estudiantes** en enseñanzas oficiales de la Universidad de Zaragoza durante todo el periodo de duración de la beca.

#### Base 3 Dedicación

La beca supondrá una dedicación de **20 horas semanales**.

El horario se distribuirá según las necesidades e indicaciones del Vicerrector de Tecnologías de la Información y la Comunicación, y/o personas en las que delegue, y previo acuerdo con el becario seleccionado, en mañanas y/o tardes. En cualquier caso, y con la finalidad de que el becario pueda compatibilizar sus horas de clase y de estudio con las de dedicación de la beca, el horario deberá ser flexible, desarrollando al menos el 60% de la beca en horario de mañanas

#### Base 4 Cuantía

La beca tendrá una dotación de **400 € brutos mensuales**. De este importe se descontará mensualmente desde la Sección de Nóminas y Seguridad Social de la Universidad la cuota del becario a la SS [6,67€ en 2017] y la retención por IRPF [2% para becas de duración igual o inferior a un año].

CSV: 8908625ce105a73d3389bc72ad17ccc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
Fernando Tricas Garcia	Vicerrector de Tecnologías de la Información y la Comunicación	04-05-2017 12:07:09	



#### Base 5 Actividades a desarrollar

Los becarios deberán colaborar en el desarrollo de las actividades propias relacionadas con:

- Colaboración en revisión, mantenimiento y actualización del hardware y software de los equipos siguiendo las instrucciones del SICUZ.
- Colaboración en el diseño y desarrollo de nuevas aproximaciones en el sistema de clonación de aulas OpenGnsys.
- Colaboración con el SICUZ en el desarrollo y puesta en marcha de campañas de información a los técnicos del área.
- Colaboración con el SICUZ en procesos de documentación interna.
- Otras tareas de naturaleza similar que le sean encomendadas por personal del SICUZ.

#### Base 6 Plan de formación teórico-práctico y tutor

Los becarios seleccionados recibirán la formación que se considere necesaria para el correcto desempeño de sus actividades, siguiendo este Plan de formación teórico-práctico:

- Como objetivos formativos figuraran la mejora de las habilidades técnicas y comunicativas, el aumento de la capacidad de relación, la responsabilidad y la capacidad para organizar sus propias tareas.
- Los becarios asistirán a sesiones formativas impartidas por el personal del SICUZ, que serán concretadas en función de las expectativas y conocimientos de los candidatos seleccionados.

A tal efecto, les será asignado un tutor entre el personal técnico del Servicio de Informática y Comunicaciones.

#### Base 7 Derechos y obligaciones

A los becarios de apoyo les serán de aplicación los artículos 38 y 39 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

#### Base 8 Seguro

El beneficiario gozará del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente y del seguro de responsabilidad civil suscrito por la Universidad de Zaragoza para todos los estudiantes matriculados en enseñanzas oficiales. En el supuesto de que no estuviera protegido por el seguro escolar, suscribirá un seguro de accidentes en las condiciones mínimas que fije la universidad.

8908625ce105a73d3389bc72ad17ccc9  
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/8908625ce105a73d3389bc72ad17ccc9>

CSV: 8908625ce105a73d3389bc72ad17ccc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
Fernando Tricas Garcia	Vicerrector de Tecnologías de la Información y la Comunicación	04-05-2017 12:07:09	



#### Base 9 Documentación a aportar

- **Impreso de solicitud de beca** normalizado, que será facilitado en la dirección web: <http://sicuz.unizar.es/becas>.
- **Curriculum vitae** en el que consten los méritos que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección, cursos realizado, experiencia anterior, etc.
- **Proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración** [máximo dos folios].
- **Documentación a efectos del cálculo de la renta familiar** [únicamente deberán presentar quienes no hayan sido becarios en el actual curso académico 2016-2017 en las convocatorias del Ministerio de Educación o del Gobierno Vasco]:
  - Fotocopia del NIF de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años
  - Impreso de autorización a la Universidad de Zaragoza para recabar datos tributarios a la Agencia Española de Administración Tributaria [AEAT] a efectos de beca, firmado por todos los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años (Impreso Hoja de firmas Ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza que puede descargarse en la dirección <https://academico.unizar.es/becas/impresos>). Esta autorización podrá ser sustituida, voluntariamente o a requerimiento de la Universidad de Zaragoza, por fotocopia de la/s declaración/es de renta [IRPF] o certificado de imputaciones de los miembros que hayan tenido ingresos en el año 2015.
  - En su caso, justificantes de los ingresos percibidos y no declarados fiscalmente

#### Base 10 Lugar y plazo de presentación

El impreso de solicitud de beca, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se presentará preferentemente en el Registro General de la Universidad de Zaragoza del **5 de mayo al 19 de mayo de 2017**.

No obstante, y dentro del plazo indicado, la documentación anterior se podrá presentar en los registros auxiliares de la Universidad de Zaragoza, en el registro electrónico ([sede.unizar.es](http://sede.unizar.es)) o por cualquier de los procedimientos establecidos en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### Base 11 Criterios de valoración

- **Conocimientos mínimos necesarios:** Conocimientos de sistemas operativos Windows, Linux y macOS, hardware y dispositivos. Nociones de programación (destacando conocimientos de PHP, Symfony, Angular y programación SHELL en bash) y bases de datos (especialmente MySQL). En caso de estudiantes extranjeros, nivel intermedio de español para extranjeros.

CSV: 8908625ce105a73d3389bc72ad17ccc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
Fernando Tricas Garcia	Vicerrector de Tecnologías de la Información y la Comunicación	04-05-2017 12:07:09	



- La **valoración** de los méritos presentados por los aspirantes se realizará sobre una puntuación máxima de 20 puntos, de acuerdo a los siguientes criterios:
  - 10 puntos: Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca, demostrado por "currículum vitae". Se realizará prueba práctica y/o entrevista si la comisión lo considera necesario. Se dará preferencia a los estudiantes de grado.
  - 8 puntos: Expediente académico.
  - 2 puntos: Situación económica.

La Comisión de valoración podrá declarar desierta la plaza cuando no haya aspirantes que reúnan los méritos suficientes.

#### Base 12 Comisión de valoración

La selección será realizada por una Comisión de valoración presidida por el Vicerrector de Tecnologías de la Información y la Comunicación, o persona en quien delegue, y formada por:

- Al menos dos técnicos del Servicio de Informática y Comunicaciones.
- El Director del Área de Usuarios del Servicio de Informática y Comunicaciones, o persona en quien delegue.
- Un representante de los estudiantes, elegido por y de entre los que integran la comisión de selección de becarios prevista anualmente para la convocatoria del Ministerio o, en caso de no poder asistir ninguno de ellos, a un representante de los becarios vinculados con el Servicio de Informática y Comunicaciones.

#### Base 13 Tramitación

La comisión de valoración comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

#### Base 14 Propuesta de resolución

El 30 de mayo de 2017, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, la comisión de valoración hará pública a través de la página <http://sicuz.unizar.es/becas>, una propuesta de resolución, estableciendo prioridades, al objeto de que en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de la publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en el lugar indicado, servirá de notificación a los interesados.

8908625ce105a73d3389bc72ad17ccc9  
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/8908625ce105a73d3389bc72ad17ccc9>

CSV: 8908625ce105a73d3389bc72ad17ccc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
Fernando Tricas Garcia	Vicerrector de Tecnologías de la Información y la Comunicación	04-05-2017 12:07:09	



#### Base 15 Resolución definitiva

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, la comisión de valoración dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en los lugares indicados.

- <http://sicuz.unizar.es/becas>
- *Tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza (e-TOUZ)*

La publicación de la resolución definitiva en dichos lugares, servirá de notificación a los interesados.

#### Base 16 Recursos

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad en el plazo de un mes, según lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### Base 17 Designación y credencial de becario

El órgano convocante designará a los becarios a propuesta de la comisión de valoración. A los candidatos designados se le extenderá una credencial de becario.

#### Base 18 Condición de estudiante durante la beca

Los becarios seleccionados deberán mantener su condición de estudiantes de la Universidad de Zaragoza, matriculados en una enseñanza oficial de la misma. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la extinción de la beca concedida.

#### Base 19 Relación jurídica

Las actividades realizadas por los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre los becarios y la Universidad de Zaragoza.

#### Base 20 Incompatibilidades

Las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza tienen carácter complementario y por lo tanto son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad, concepto y curso académico.

No se podrá percibir en un mismo curso académico más de una ayuda de la Universidad de Zaragoza. No obstante lo anterior las becas de apoyo en tareas y de gestión y servicios son compatibles con las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza descritas en los Capítulos III, IV y VI de la normativa, así como con las becas del Ministerio de Educación.

No se podrán compatibilizar dos becas de apoyo de forma simultánea, debiendo el estudiante optar por una de ellas.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo no contemplada en los apartados anteriores, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad al Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.

8908625ce105a73d3389bc72ad17ccc9  
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/8908625ce105a73d3389bc72ad17ccc9>

CSV: 8908625ce105a73d3389bc72ad17ccc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
Fernando Tricas Garcia	Vicerrector de Tecnologías de la Información y la Comunicación	04-05-2017 12:07:09	



### Base 21 Seguridad Social

En el marco regulador del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, los becarios seleccionados quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo

### Base 22 Calendario

TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	Del 5 de mayo al 19 de mayo de 2017
Publicación propuesta de resolución	30 de mayo de 2017
Plazo de alegaciones	Del 31 de mayo al 9 de junio de 2017
Publicación resolución definitiva	13 de junio de 2017
Incorporación	1 de julio de 2017.

### Base 23 Aceptación y autorización para la obtención de datos.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.

### Disposición adicional única

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.



CSV: 8908625ce105a73d3389bc72ad17ccc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 8 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
Fernando Tricas Garcia	Vicerrector de Tecnologías de la Información y la Comunicación	04-05-2017 12:07:09	